Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

Resolución de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, por la que se acuerda el desistimiento del expediente de contratación denominado Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Palacio de Marchelina. Calle Conde de Ibarra, 18. Expte. 2019 751151.

Mediante Resolución de la Dirección del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía de 21 de enero de 2020, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato, cuyo anuncio fue publicado en la misma fecha en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía.

Se ha advertido con posterioridad a la publicación del anuncio de licitación en el Perfil de Contratante que la redacción de los criterios de adjudicación del contrato previstos en el Pliego para la valoración de las ofertas y la determinación de la oferta con mejor relación calidad-precio, no reúne los requisitos establecidos en el artículo 145.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ya que al tratarse de un contrato de servicios de los incluidos en el Anexo IV de la Ley, los criterios relacionados con la calidad deberían representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable a la valoración de las ofertas.

Al tratarse de una infracción insubsanable de las normas de preparación del contrato, ya que el artículo 122 de la LCSP establece que las modificaciones de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares con posterioridad a la licitación del contrato, solo podrán realizarse cuando concurra un error material, de hecho o aritmético, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 152 de la ley el desistimiento del procedimiento de contratación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.4.f) de los Estatutos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos, aprobado por el Decreto 434/2015, de 29 de septiembre,

Es copia auténtica de documento electrónico

Resuelvo,

Desistir del procedimiento de adjudicación del expediente de contratación Servicio de vigilancia y seguridad contra intrusión y riesgos derivados en la sede del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. Palacio de Marchelina. Calle Conde de Ibarra, 18. Expte. 2019 751151.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante esta Dirección en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses; ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación en el perfil de contratante, de conformidad con lo establecido en el artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, los artículos 123 y 124, en relación con el 30, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El director,

Es copia auténtica de documento electrónico